



**DE LA HEGEMONÍA ECLESIAÍSTICA AL ESTADO LAICO: ESTUDIO JURÍDICO-
DOCTRINAL Y COMPARADO SOBRE LA SEPARACIÓN IGLESIA-ESTADO EN
PARAGUAY**

**FROM ECCLESIASTICAL HEGEMONY TO THE SECULAR STATE: A JURIDICAL-
DOCTRINAL AND COMPARATIVE STUDY OF THE SEPARATION OF CHURCH
AND STATE IN PARAGUAY**

Edgardo Mauricio Martínez Moreno
Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)
Asunción, Paraguay

Resumen

La investigación analizó la evolución de la relación entre la Iglesia y el Estado en Paraguay, desde la hegemonía eclesiástica del período colonial hasta la configuración contemporánea del Estado laico. El objetivo fue examinar los fundamentos históricos, jurídicos y doctrinales de la separación Iglesia-Estado, así como sus implicancias constitucionales, institucionales y sociales. Se desarrolló un estudio cualitativo, documental, exploratorio y descriptivo, sustentado en el examen de textos constitucionales, normas, documentos históricos, doctrina jurídica, bibliografía especializada y fuentes comparadas. El análisis se organizó en tres categorías: fundamentos constitucionales de la laicidad, vínculos institucionales entre el Estado y las confesiones religiosas, y aportes de experiencias comparadas. Los hallazgos muestran que la Constitución Nacional de 1992 consolidó un marco de libertad religiosa y neutralidad estatal; sin embargo, subsisten tensiones entre ese mandato y determinadas prácticas públicas vinculadas con la educación, la asistencia religiosa institucional y la participación ceremonial. El análisis comparado permitió identificar que la consolidación de la laicidad exige mecanismos jurídicos claros, políticas públicas coherentes y una cultura democrática respetuosa de la pluralidad. Se



concluye que el fortalecimiento del Estado laico en Paraguay requiere interpretar la neutralidad estatal como garantía de igualdad y libertad de conciencia, sin desconocer la relevancia histórica y social de las comunidades religiosas.

Palabras clave: Constitución; Estado; Iglesia; laicidad; Paraguay.

Abstract

This study analyzed the evolution of the relationship between Church and State in Paraguay, from ecclesiastical hegemony during the colonial period to the contemporary configuration of the secular State. Its objective was to examine the historical, legal, and doctrinal foundations of Church-State separation, as well as its constitutional, institutional, and social implications. A qualitative, documentary, exploratory, and descriptive study was conducted, based on constitutional texts, legal norms, historical documents, legal doctrine, specialized literature, and comparative sources. The analysis was organized into three categories: constitutional foundations of secularism, institutional links between the State and religious denominations, and contributions from comparative experiences. The findings show that the 1992 National Constitution consolidated a framework of religious freedom and state neutrality; however, tensions remain between this mandate and certain public practices related to education, institutional religious assistance, and ceremonial participation. The comparative analysis showed that consolidating secularism requires clear legal mechanisms, coherent public policies, and a democratic culture that respects pluralism. The study concludes that strengthening the secular State in Paraguay requires interpreting state neutrality as a guarantee of equality and freedom of conscience, while recognizing the historical and social relevance of religious communities.

Keywords: Church; Constitution; Paraguay; secularism; State.



1. Introducción

La relación entre la Iglesia y el Estado constituye una cuestión central para el derecho constitucional, la libertad de conciencia y la organización democrática. En Paraguay, la Constitución Nacional de 1992 reconoce la libertad religiosa y establece un marco incompatible con la adopción de una religión oficial; no obstante, la evolución histórica de los vínculos entre el poder público y la Iglesia Católica explica la persistencia de debates sobre la neutralidad estatal y la presencia de expresiones religiosas en el espacio público (Asamblea Nacional Constituyente, 1992; Fletschner, 1982).

La laicidad no supone hostilidad frente a las creencias religiosas. Se configura, más bien, como un principio de autonomía estatal que busca garantizar la igualdad de las personas y de las confesiones, así como la libertad de conciencia de quienes profesan una religión, cambian de creencia o no adhieren a ninguna (Bobbio, 1999; Mazo, 2018). Desde esta perspectiva, el examen de la relación Iglesia-Estado exige considerar el marco constitucional, las prácticas institucionales y las condiciones históricas que influyen en su aplicación.

En Paraguay, la relación con la Iglesia Católica fue moldeada por procesos históricos, políticos y jurídicos específicos. Entre ellos, el Convenio de 1960 sobre jurisdicción eclesiástica castrense y asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas constituye un antecedente relevante para comprender las formas de colaboración institucional entre el Estado y la Santa Sede (Santa Sede, 1960).

Asimismo, la literatura sobre la historia paraguaya y sobre la presencia de la religión en el ámbito político permite situar las continuidades y transformaciones de este vínculo (Duarte, 2021; Lezcano, 2018; Scavone & Brezzo, 2005).

El objetivo de este estudio fue examinar los fundamentos jurídicos y doctrinales de la separación Iglesia-Estado en Paraguay y sus implicancias históricas, constitucionales y sociales. Para ello,

se analizaron la naturaleza jurídica de la laicidad, las tensiones institucionales asociadas con su aplicación y los aportes de experiencias comparadas para el fortalecimiento de la neutralidad estatal.

2. Materiales y Metodología

Enfoque y diseño

Se realizó una investigación cualitativa, documental, exploratoria y descriptiva. El estudio se orientó a interpretar la configuración jurídica e histórica de la separación Iglesia-Estado en Paraguay a partir de fuentes normativas, doctrinales, históricas y académicas. Este enfoque permitió analizar significados, categorías jurídicas y tensiones institucionales asociadas con la laicidad, sin pretender medición estadística ni generalización poblacional (Álvarez-Gayou, 2003; Creswell & Creswell, 2018; Guttandin, 2012).

Unidad de análisis y corpus documental

La unidad de análisis fue la configuración jurídica de la separación Iglesia-Estado y su interacción con el sistema normativo paraguayo. El corpus documental incluyó la Constitución Nacional de 1992, el Convenio entre la Santa Sede y la República del Paraguay de 1960, bibliografía histórica y doctrinal sobre laicidad, derecho constitucional, religión y política, así como obras empleadas para el análisis comparado.

Criterios y procedimiento

Se incluyeron documentos directamente vinculados con la regulación constitucional de la libertad religiosa, la laicidad, las relaciones institucionales entre Estado e Iglesia y los modelos comparados de separación. Se excluyeron fuentes tangenciales o carentes de relación directa con el objeto de estudio. La información se organizó mediante una matriz de análisis documental con

tres categorías: a) fundamentos histórico-constitucionales; b) relaciones institucionales y tensiones de neutralidad; y c) aportes comparados para la consolidación de la laicidad.

El análisis consistió en la lectura, selección, clasificación e interpretación de los documentos. Se contrastaron las disposiciones normativas con los aportes doctrinales y las referencias históricas para identificar continuidades, tensiones y desafíos en la aplicación práctica del principio de neutralidad estatal.

3. Resultados

Fundamentos histórico-constitucionales

El análisis documental identificó que la relación Iglesia-Estado en Paraguay se formó en un contexto histórico en el que la Iglesia Católica tuvo una presencia relevante en la vida social y política. La evolución de esta relación incluyó períodos de cercanía institucional y transformaciones asociadas con los cambios constitucionales y políticos del país (Fletschner, 1982; Scavone & Brezzo, 2005).

La Constitución Nacional de 1992 representa el marco normativo central para el estudio de la laicidad paraguaya. Su reconocimiento de la libertad religiosa y de la igualdad de derechos ofrece una base para interpretar la neutralidad estatal como un deber de no identificación preferente con una confesión determinada (Asamblea Nacional Constituyente, 1992; Ramírez, 2016).

Relaciones institucionales y tensiones de neutralidad

Los documentos revisados muestran que la separación Iglesia-Estado no se agota en la prohibición de una religión oficial. Su aplicación práctica comprende ámbitos como la educación pública, la presencia de asistencia religiosa en instituciones estatales, los actos ceremoniales y la asignación de recursos públicos. Estos ámbitos plantean la necesidad de distinguir entre

cooperación legítima para garantizar derechos y privilegios incompatibles con la igualdad confesional (Moragas & Pereira, 2019; Santa Sede, 1960).

El material documental también permitió identificar tensiones entre el mandato de neutralidad y prácticas públicas que pueden proyectar una posición preferente de una confesión. Tales tensiones requieren análisis jurídico específico, transparencia institucional y criterios objetivos que protejan tanto la libertad religiosa como la libertad de no profesar creencia alguna (ABC Color, 2019; Lezcano, 2018).

Aportes del análisis comparado

El análisis de experiencias comparadas mostró que los modelos de laicidad presentan diferencias históricas y normativas. Los debates en América Latina y Europa evidencian que no existe una única fórmula institucional; sin embargo, comparten la búsqueda de autonomía estatal, libertad de conciencia e igualdad de trato entre convicciones religiosas y no religiosas (Green, 2022; Jiménez, 2018; Mazo, 2018).

Estas experiencias aportan criterios útiles para Paraguay: delimitación normativa de la cooperación estatal con organizaciones religiosas, rendición de cuentas respecto de fondos públicos, protección de la pluralidad en el sistema educativo y desarrollo de mecanismos institucionales que prevengan discriminaciones por motivos de religión o convicción.

4. Discusión

Los hallazgos confirman que la laicidad debe entenderse como un principio jurídico de garantía y no como exclusión de la religión de la vida social. En este sentido, el Estado laico protege por igual a las personas creyentes, a quienes pertenecen a minorías religiosas y a quienes no profesan ninguna religión. Esta comprensión es coherente con la noción de libertad de conciencia y con la autonomía del poder público frente a intereses confesionales (Bobbio, 1999; Mazo, 2018).

La Constitución de 1992 ofrece un marco relevante para avanzar hacia relaciones más claras entre las instituciones estatales y las confesiones religiosas. Sin embargo, la eficacia de ese marco depende de su traducción en reglas, decisiones y prácticas institucionales consistentes. La persistencia de vínculos históricos exige una evaluación cuidadosa para distinguir expresiones culturales legítimas de prácticas que puedan afectar la neutralidad o la igualdad (Asamblea Nacional Constituyente, 1992; Duarte, 2021).

El análisis comparado sugiere que la consolidación de la laicidad requiere soluciones ajustadas a cada contexto. En Paraguay, ello implica fortalecer la interpretación constitucional de la libertad religiosa, establecer criterios transparentes para la cooperación con entidades religiosas y promover una educación cívica que reconozca la diversidad de convicciones. El diálogo con las comunidades religiosas puede ser compatible con la autonomía estatal cuando se desarrolla bajo reglas públicas, generales e igualitarias (Jiménez, 2018; Moragas & Pereira, 2019).

Como limitación, el estudio se basa en un corpus documental y no incorpora entrevistas, datos de opinión pública ni análisis empírico de decisiones administrativas concretas. Por ello, futuras investigaciones podrían examinar la aplicación del principio de laicidad en ámbitos específicos, como educación, asistencia religiosa institucional, financiamiento público y políticas de libertad de conciencia.

5. Conclusiones

La separación Iglesia-Estado en Paraguay constituye un proceso histórico y jurídico en construcción. La Constitución Nacional de 1992 consolidó un marco que permite fundamentar la libertad religiosa, la igualdad y la neutralidad estatal; no obstante, la aplicación de estos principios enfrenta tensiones derivadas de la persistencia de vínculos históricos e institucionales entre el Estado y la Iglesia Católica.



El análisis documental mostró que la laicidad no equivale a negar la dimensión religiosa de la sociedad. Su función consiste en preservar la autonomía del poder público y asegurar que todas las personas y confesiones reciban un trato igualitario, sin privilegios ni discriminaciones basadas en creencias o convicciones.

El estudio comparado evidencia que el fortalecimiento del Estado laico requiere reglas claras sobre cooperación institucional, transparencia en el uso de recursos públicos, protección de la pluralidad en la educación y mecanismos de garantía para la libertad de conciencia. En Paraguay, estas acciones pueden contribuir a una convivencia democrática más inclusiva y respetuosa de la diversidad.

6. Referencias

ABC Color. (2019, 2 de noviembre). Mons. Martínez justifica remuneración de capellanes por presencia entre militares. <https://www.abc.com.py/edicion-impresalocales/2019/11/02/mons-martinez-justifica-remuneracion-de-capellanes-por-presencia-entre-militares/>

Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos metodológicos*. Paidós.

Asamblea Nacional Constituyente. (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*. Servilibro.

Bobbio, N. (1999). *El Estado laico*. Fondo de Cultura Económica.

Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. SAGE.

Duarte, C. (2021). *Muerte y resurrección de la Iglesia paraguaya*. El Lector.



- Fletschner, C. (1982). Iglesia y Estado en el Paraguay durante el gobierno de Carlos Antonio López: 1841–1862. CEADUC.
- Green, S. K. (2022). Separating church and state: A history. Cornell University Press.
- Guttandin, F. (2012). Investigación cualitativa interpretativa: Una caja de herramientas. Imprenta Salesiana.
- Jiménez, J. (2018). Hacia unas nuevas relaciones entre la Iglesia y el Estado en España del siglo XXI. Aranzadi.
- Lezcano, S. (2018). La religión en la política paraguaya y su inserción en asuntos jurídicos. Universidad Nacional de Itapúa.
- Mazo, S. (2018). Estado laico y laicidad en América Latina. Universidad de Antioquia.
- Moragas, M., & Pereira, M. (2019). Estado laico: Fe privada, cuentas públicas. Las autoras.
- Ramírez, M. (2016). Derecho constitucional paraguayo. Litocolor.
- Santa Sede. (1960). Convenio entre la Santa Sede y la República del Paraguay sobre jurisdicción eclesiástica castrense y asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas.
- Scavone, R., & Brezzo, L. (2005). Historia de las relaciones internacionales del Paraguay. El Lector.